tamiento de esta Villa, certificamos y damos fee, que el Literal tenor dela Rl. Provon. dela Chancilleria terri-torial de la Ciud. de Granada en diez de Mayo del corrte. año, en virtud dela representacion del sindico de este comun Dn. Andres Gabriel Canos. Gonzalez en oposicion ala Ydalguia de Dn. Juan Antonio Yañez ala Letra dize asi:

Rl. Provon. Dn. Carlos quarto por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, delas dos Sicilias de Je-rusalen de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valen-cia, de Murcia, de Jaen &c. A vos la Justicia de la Villa de Totana = Salud, y Gracia: Saved, qe. ante nuestra Corte y Chancilleria, ante los nuestros Al-caldes del Crimen en Hijosdalgo dela nuestra Audien-cia que reside en esa Ciud. de Granada, fue remitida la Representacion que original con esta nuestra Carta os será remitida que al pareser es echa y firmada en esa Villa á dos de Diciembre del año proximo pasado por Andres Gabriel Canovas Gon-zalez Sindico personero que dize era de ella rela-tiva ala Ydalguia que expresa gora de poco tiempo a esta parte en esa Villa Dn. Juan Antonio Yañes Regidor perpetuo de ella = En cuia vista, y delo que en su razon expuso el nuestro Fiscal, por dhos nu-estros Alcaldes, se proveyo Auto en treinta de Abril ultimo por el que fue acordado dar esta nuestra Carta para vos, por la qual os mandamos, que lue-go quela resivais ó con ella seais requerida por par-te de dn. Juan Sempere nuestro Fiscal delo Ci-vil en dha nuestra Audiencia hagais, que el refe-rido Andres Gabriel Canos. Gonzalez vajo de Ju-ramento reconozca la enunciada su representa-cion que con esta nuestra Carta os será remitida Original quedando testimonio de ella en el expedi-ente; manifestando si es suia, y executada por el, y cierto su contenido, y declarandolo asi lo llevais todo al Ayuntamto. escluiendo de el, al dn. Juan An-tonio Yañez para que con asistencia del sindico de este año, nos Informe ya dhos nuestros Alcaldes con Jus-tificacion, y testimonios, sobre su certeza, manifestandon